PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

COnsiderando que en el presente proyecto se usaran accesorios como por ejemplo válvulas, tapon para cortes, dispositivos etc.

Consultamos si para la presentación de propuesta será necesario presentar catalogos de los accesorios; de ser necesario por favor detallar de que accesorios se deberá presentar catálogo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO INDICADO, SE PRECISA QUE LOS MATERIALES Y/O ACCESORIOS A UTILIZAR DEBEN CUMPLIR LOS ESTANDARES MINIMOS DE LA NORMA TÉCNICA PERUANA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Para la Acreditación de la REPRESENTACION indica que:

¿ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo 0.5 vez el Valor Referencial por los servicios similares al objeto de la presente convocatoria.

Al respecto consultamos si este requisito aplica unicamente para consorcio, ya que al presentarse sin consorcio el postor demuestra lo indicado con la experiencia del postor en la especialidad detallado en la Pág. 106 de las bases

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 10 Literal: 10.1 Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE REQUISITO APLICA PARA TODOS LOS POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el mencionado numeral detallan:

Para el caso de equipos alquilados, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad de los equipos para la correcta ejecución de trabajos encomendados, debiendo acudir con ellos oportunamente al lugar de los trabajos.

Consultamos se detalle con que documento se deberá demostrar la disponibilidad en caso los equipos sean alquilados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11 Literal: 11.1 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este requisito esta contemplado en el numeral 3.2 (Requisitos de calificacion) el que indica que se acredita con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Considerando que cada item es independiente, se consulta si se podrá presentar para efectos de presentación de propuestas el mismo local (Infraestructura Estratégica) para el Item 1 y para el ITEM 2., en caso que algun postor sea adjudicado con los 2 items, tendría que presentar un local distinto para cada item adjudicado.

Por favor confirmar lo consultado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presente consulta, el postor puede presentar el mismo local para ambos Item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Toma de Lectura ITEM I/ Descripción del Servicio:

Las bases señalan que la distribución de recibos de cobranza comprende el desglose, compaginación de acuerdo a la ruta de distribución catastral y la distribución, de recibos para cobranza mensual; la cual debe ser entregada a cualquier persona del domicilio, de preferencia a una persona con mayoría de edad, a la ausencia de personas en el domicilio se deberá dejarlos debajo de la puerta principal del domicilio del cliente respetando el debido procedimiento (Ley 27444 ¿Ley del Procedimiento Administrativo General y modificaciones).

Al respecto es preciso señalar que el reparto de recibos es sin cargo por lo que la aplicación del debido procedimientos establecido en la Ley 27444, no guarda relación con el servicio solicitado por la Entidad, siendo que el procedimiento establecido en la Ley 27444 solo aplica a aquellos casos en los que hay que entregar comunicaciones con cargo, siendo que en el presente caso el requerir la aplicación de la norma señalada no solo aumentaría el costo del servicio sino que disminuirá el rendimiento establecido, estableciéndose en este caso un sobrecosto que EL CONTRATISTA tendría que asumir violentándose de esta manera el principio de equidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARA EL REPARTO DE RECIBOS SIN CARGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Procedimiento para la distribución de comunicaciones el cliente:

Existe una incongruencia entre lo señalado en el literal a) y en el s) de las bases referidas al procedimiento para la distribución de comunicaciones al cliente ya que el principio se establece que el contratista tendrá el plazo máximo para la entrega de comunicaciones con cargo a más tardar al día siguiente hábil de entregada la carga de trabajo (literal a)) mientras que en otra parte se señala que la carga de trabajo será entregada entre las 08:00 y 09:00 horas y que el contratista debe de entregar la misma en el mismo día y solo para zonas lejanas tendrá el plazo de entrega hasta el día útil siguiente por lo que se solicita precisar cuál es el plazo máximo que tendrá el contratista para la entrega de las comunicaciones a los clientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PLAZO MAXIMO ES DE UN DÍA HABIL, CONTADO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE ENTREGADA LA CARGA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Control de calidad

Las bases señalan que, EPS GRAU efectuará un control de calidad en base a muestreo probabilístico una vez al mes a los clientes en cada ciclo de reparto, dentro de los 10 hábiles días de presentada la valorización, siendo que la entidad cuenta con 10 días para la emisión de la conformidad, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en consideración que los plazos establecidos en esta norma legal son de obligatorio cumplimiento se solicita que este muestreo se realice dentro de los 5 días calendario posteriores a la presentación de cada valorización.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 9 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el muestreo se hace para dar conformidad a la valorización presentada, y la conformidad se debe realizar dentro de los siete (07) días de presentada la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración el numeral 9 en su párrafo 2 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones distribución de comunicaciones

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases el numeral 2 de la pagina 30.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Sistema de Pago:

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas el numeral 3 de la pagina 30.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código :20102108443Fecha de envío :17/04/2023Nombre o Razón social :INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.Hora de envío :19:52:10

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Consideraciones generales / Actividades de persuasión:

Los TDR señalan que la contratista debe de proporcionar mínimamente 2 equipos celulares por cada zonal, por lo que se consulta:

- 1. Si estos equipos se encuentran costeados.
- 2. Cuantos equipos máximos solicitará la entidad por cada zonal ello para efectos de poder realizar una adecuada estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LOS DOS EQUIPOS MÍNIMOS SÍ SE ENCUENTRAN COSTEADOS DENTRO DEL GASTO FIJO. RESPECTO AL NÚMERO MÁXIMO DE EQUIPOS MÓVILES, LOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Consideraciones generales / Actividades de persuasión:

Los TDR señalan en la parte general que sólo serán reconocidas aquellas formalmente entregadas de forma física o a través de correo electrónico de correo institucional, mientras que en la parte correspondiente a la actividad de acciones persuasivas se señalan que las cargas de trabajo para cierres y reaperturas o de otros trabajos relacionados podrán ser comunicados vía sistema informático, correo electrónico, o vía telefónica (mensaje de texto) en cualquier momento del día, hecho que entra en contradicción con la parte general de las actividades, por lo que en aplicación del principio de transparencia, se solicita precisar de manera clara y precisa cuáles serán los medios mediante los cuales la Entidad entregará la carga de trabajo a la contratista y quienes serán los autorizados a enviar la misma para que esta sea reconocida y valorizada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

LOS MEDIOS RECONOCIDOS SERÁN CORREO ELECTRÓNICO, SISTEMA INFORMÁTICO Y EN FÍSICO. EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE CARGAS DE TRABAJO ES EL JEFE DE PROCESO DE COBRANZA DE CADA ZONAL, QUIEN HAGA SUS VECES EN LOCALIDADES O A QUIEN DELEGUE DOCUMENTADAMENTE Y DE MANERA PREVIA EL JEFE DE PROCESO DE COBRANZA. TODA CARGA DE TRABAJO O ACTIVIDAD ENTREGADO EN CASOS ESPECIALES O EMERGENCIA DEBERÁ SER FORMALIZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Forma de prestación de servicio de servicio de acciones persuasivas:

Los TDR señalan en la parte general que sólo serán reconocidas aquellas actividades formalmente entregadas de forma física o a través de correo electrónico de correo institucional, mientras que en la parte correspondiente a la actividad de acciones persuasivas se señalan que las cargas de trabajo serán entregadas a través del sistema informático, por lo que en aplicación del principio de transparencia, se solicita precisar de manera clara y precisa cuáles serán los medios mediante los cuales la Entidad entregará la carga de trabajo a la contratista y quienes serán los autorizados a enviar la misma para que esta sea reconocida y valorizada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

LOS MEDIOS RECONOCIDOS SERÁN CORREO ELECTRÓNICO, SISTEMA INFORMÁTICO Y EN FÍSICO. EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE CARGAS DE TRABAJO ES EL JEFE DE PROCESO DE COBRANZA DE CADA ZONAL, QUIEN HAGA SUS VECES EN LOCALIDADES O A QUIEN DELEGUE DOCUMENTADAMENTE Y DE MANERA PREVIA EL JEFE DE PROCESO DE COBRANZA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Forma de prestación de servicio de servicio de acciones persuasivas:

Los TDR señalan que el contratista gestionará las licencias y permisos, autorizaciones y/o requisito legal ante la Municipalidad u otras entidades competentes, en caso se requiera realizar algún corte de pavimento o acción que comprenda al ámbito de autorización de otra entidad o alguna coordinación con terceros.

SE ÓBSERVAN este punto ya que la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento (D. Leg. 1280) dispone en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46 que son obligaciones de los prestadores de los servicios de saneamiento ¿¿Informar con prioridad a los usuarios de los servicios y a las autoridades que corresponda, sobre las características de los mismos, los planes y obras, (el subrayado es nuestro) así como sobre las variaciones en las condiciones de prestación de los servicios con suficiente antelación si estas afectan o pueden afectar las condiciones de calidad de la prestación de los servicios.

Este artículo de la norma lo debemos concordar con el artículo 3° del D. Leg. 1014, el mismo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura, el cual señala que: ¿El uso de las áreas y bienes de dominio público de propiedad del Estado, incluidos el suelo, subsuelo, y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de dominio público, por parte de los operadores de los servicios públicos (el subrayado es nuestro) señalados en el Artículo 2 del presente Decreto Legislativo, es gratuito únicamente para el despliegue, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura de redes de distribución de los servicios públicos¿.

De otro lado la Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizados por las municipalidades en las áreas de dominio público (Ley 30477), dispone en el numeral 9.1 del artículo 9 que: ¿ Las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos deben solicitar autorización de ejecución de obra en áreas de dominio público para trabajos de ampliación de redes, mantenimiento de redes y conexión domiciliaria que (el subrayado es nuestro) afecten el uso regular de las áreas de dominio público, cuya descripción se consigna en el glosario que forma parte de la presente Lev.;

Como podrá observar en todas las normas citadas establecen que la Entidad Prestadora del Servicio es la obligada a solicitar la autorización municipal y no la empresa contratista por lo que se deberá de modificar dicha responsabilidad en las bases administrativas., de lo contrario se estaría vulnerando el principio de equidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. DEBE SEÑIRSE A LO QUE INDICA LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

Forma de prestación de servicio de servicio de acciones persuasivas:

Los TDR señalan que el contratista deberá de informar mediante oficio a DIGESA, Defensoría del Pueblo, u otro organismo que EPS GRAU considere pertinente el cierre de alcantarillado, siendo que la orden de trabajo es emitida por la Entidad quien es la prestadora del servicio se solicita que los oficios sean cursados por EPS GRAU y la contratista sea quien las entregue.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN LA ORDEN DE TRABAJO ES EMITIDA POR LA EPS GRAU QUIEN EMITIRÁ LOS OFICIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CONTRATISTA SERÁ QUIEN LAS ENTREGUE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones cierre y reaperturas simples

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifacara en la integracion el numeral 10 de la pagina 37 de las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Sistema de Pago cierre y reaperturas simples:

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifacara en la integracion el numeral 11 de la pagina 37 de las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones cierre y reaperturas drástico

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 13 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 13 de la pagina 40

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Sistema de Pago cierre y reaperturas drástico:

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 14 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración el numeral 14 de la pagina 40 de las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones mantenimiento y/o instalación de conexiones para agua potable y/o alcantarillado Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 02 de la pagina 41 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Sistema de Pago mantenimiento y/o instalación de conexiones para agua potable y/o alcantarillado

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 03 de la pagina 41 de las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 10 de la pagina 44 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Sistema de Pago

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 11 de la pagina 45 en las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones actividades complementarias

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 06 de la pagina 48 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Sistema de Pago mantenimiento y/o instalación de conexiones para agua potable y/o alcantarillado

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 07 de la pagina 49 de las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Proceso constructivo toma de lectura:

Las bases señalan que la toma de lectura se realizará mediante dispositivo móvil, por lo que se consulta si el aplicativo lo proporcionará la entidad o será proporcionado por la contratista .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. EL APLICATIVO LO PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Forma de prestación de servicio de servicio de acciones persuasivas:

Los TDR señalan en la parte general que sólo serán reconocidas aquellas actividades formalmente entregadas de forma física o a través de correo electrónico de correo institucional, mientras que en la parte correspondiente a la actividad de toma de lectura se señala que las cargas de trabajo serán entregadas a través del aplicativo, por lo que en aplicación del principio de transparencia, se solicita precisar de manera clara y precisa cuáles serán los medios mediante los cuales la Entidad entregará la carga de trabajo a la contratista y quienes serán los autorizados a enviar la misma para que esta sea reconocida y valorizada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

LOS MEDIOS RECONOCIDOS SERÁN CORREO ELECTRÓNICO, SISTEMA INFORMÁTICO Y EN FÍSICO. EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE CARGAS DE TRABAJO ES EL JEFE DE PROCESO DE COBRANZA DE CADA ZONAL, QUIEN HAGA SUS VECES EN LOCALIDADES O A QUIEN DELEGUE DOCUMENTADAMENTE Y DE MANERA PREVIA EL JEFE DE PROCESO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Control de calidad

Las bases señalan que, EPS GRAU efectuará un control de calidad en base a muestreo probabilístico una vez al mes a los clientes en cada ciclo de reparto, dentro de los 08 días hábiles de presentada la valorización, siendo que la entidad cuenta con 10 días calendario para la emisión de la conformidad, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en consideración que los plazos establecidos en esta norma legal son de obligatorio cumplimiento se solicita que este muestreo se realice dentro de los 4 días calendario posteriores a la presentación de cada valorización.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el muestreo se hace para dar conformidad a la valorización presentada, y la conformidad se debe realizar dentro de los siete (07) días de presentada la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones toma de lecturas

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 08 de la pagina 60 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Sistema de Pago toma de lecturas

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 09 de la pagina 60

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Control de calidad inspecciones

Las bases señalan que, EPS GRAU efectuará un control de calidad en base a muestreo probabilístico una vez al mes a los clientes en cada ciclo de reparto, dentro de los 10 días calendario de presentada la valorización, siendo que la entidad cuenta con 10 días calendario para la emisión de la conformidad, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en consideración que los plazos establecidos en esta norma legal son de obligatorio cumplimiento se solicita que este muestreo se realice dentro de los 4 días calendario posteriores a la presentación de cada valorización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el muestreo se hace para dar conformidad a la valorización presentada, y la conformidad se debe realizar dentro de los siete (07) días de presentada la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 06 de la pagina 70 de las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones inspecciones

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 07 de la pagina 70 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Sistema de Pago inspecciones

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 8 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 08 de la pagina 70 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Conformidad de valorizaciones instalación de medidores

Las bases señalan que una vez presentada las valorizaciones y aprobada por cada zonal las mismas serán enviadas a la Gerencia Comercial, la cual tiene el plazo de 3 días hábiles para devolver el expediente en caso de presentarse observaciones, para que luego cada zonal levante las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes, para que luego la jefatura que corresponda y la gerencia comercial den su visto bueno dentro de los 2 días útiles siguientes, plazo que difiere a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita acotar los plazos del procedimiento para que el mismo corresponda a lo establecido en la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 33 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS A DÍAS TENIENDO EN CUENTA EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración el numeral 08 de la pagina 70 de las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Sistema de Pago instalación de medidores

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 34 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 3.4 de la pagina 82 de las bases..

Fecha de Impresión:

26/04/2023 08:44

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Forma de Pago

Se observan los TDR ya que el mismo señala en la parte correspondiente a los pagos que estos se realizarán dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conformidad la cual debe de realizarse dentro de los 7 días hábiles de presentada la valorización ya que los plazos establecidos en los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen días calendario y no hábiles por lo que se solicita establecer los plazos conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 12.8 Página: 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AJUSTAN LOS PLAZOS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integracion el numeral 12.8 de la pagina 94 de las bases

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

En el numeral 6. ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE RECIBOS DE COBRANZA Y COMUNICACIONES

Se observa que, en la presente Actividad, dentro del Procedimiento no se está considerando el DESGLOSE, RUTEO Y COMPAGINACIÓN, de los recibos a distribuir, no se está especificando cuantos días se tomaran para el desglose de los recibos, teniendo en cuenta que es por ZONAL, se requiere precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de COntrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE POR FORMAR PARTE DEL PROCEDIMEINTO INDICADO EN EL LITERAL a) Y b) DEL NUMERAL 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

7.ACTVIDAD DE PERSUACIÓN CONSIDERACIONES GENERALES

Se observa toda vez que en estas actividades cuando se habla de trabajos mal ejecutados muchas veces se ha demostrado en campo que terceras personas no pertenecientes a la empresa contratista manipulan la caja de agua sobre todo en el caso de una auto reapertura la ENTIDAD como se pide aclarar cómo se resolvería esta observación sin afectar a la contratista.

Igualmente, se pide aclarar en el caso de la ejecución de una actividad realizada frente una información errónea o desactualizada de un suministro por parte de la ENTIDAD ya no sería responsabilidad de la empresa contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de COntrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. CADA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ MEDIANTE EVALUACIÓN FUNDAMENTADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión: 26/04/2023 08:44

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

De las bases: p) Únicamente se reconocerán las cargas de trabajo entregadas por el responsable de la actividad (Jefe de Proceso Cobranza y/o adjunto). No se reconocerá pago alguno en situación distinta. Las cargas de trabajo ejecutadas deben registrase y subirse en el día de su ejecución al sistema informático (SISGECO). Solo en caso de presentarse problemas en el sistema informático la información deberá ser remitida de inmediato por Correo Electrónico. La respectiva documentación física deberá ser entregada a EPS GRAU S.A. en un plazo máximo de un día hábil, contado a partir del día siguiente de ejecutada la actividad (cierre, reapertura u otra).

Se pide aclarar por parte de la ENTIDAD en caso de una actividad no programada ¿emergencia¿ cuál es el procedimiento de registro o tipo de orden para que se realice esta actividad y sea reconocida y pagada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: P Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LO OBSERVADO ESTA CONTEMPLADO EN EL LITERAL O DEL NUMERAL 3 DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES, PAGINA 32. TODA CARGA DE TRABAJO O ACTIVIDAD ENTREGADO EN CASOS ESPECIALES O EMERGENCIA DEBERÁ SER FORMALIZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

7.ACTVIDAD DE PERSUACIÓN

SISTEMA DE PAGO - 11 SISTEMA DE PAGO

Se pide aclarar solo en el ITEM I, hay Actividades de Persuasión,

Así mismo para el cumplimiento de la eficiencia mínima con respecto a la carga para cierre simple, este debe cumplir con lo indicado por SUNASS:

- i) Incumplir el pago de dos (2) facturaciones mensuales vencidas.
- ii) Incumplir el pago de una (1) facturación de crédito vencida derivada del convenio de pago correspondiente, salvo disposición distinta establecida en dicho convenio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SÍ, ESTÁ INCLUIDO EN EL ITEM I. ASÍ MISMO LO INDICADO POR SUNASS SON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CIERRE SIMPLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 40
Consulta/Observación:
11. SISTEMA DE PAGO

Se pide aclarar, toda vez que existe Localidades, que por días o semanas no cuentan con el Servicio de agua, por motivos no atribuibles al CONTRATISTA, así como también por fenómenos naturales (Fenómeno Niño Costero); a la fecha hay varias viviendas afectadas, lo cual se pide no estén incluidas dentro de la Carga de trabajo o este sea un nuevo impedimento que nos va a impedir llegar a las metas del Contrato. Se pide su aclaración.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN SOLO EN CASO DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:
10.ACTVIDADES DE TOMA DE LECTURA
PROCESO CONSTRUCTIVO

i) Especificaciones para Toma de Lectura

Se observa que hay distritos como Las Lomas, que no cuentan con un Catastro ordenado, o lugares donde la señal no es óptima, en estos casos se optara por la Toma de Lectura con Padrón o se almacenara la información en el dispositivo, aclarar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: | Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ CON DISPOSITIVO MÓVIL. En caso de zonas peligrosas de muy alto riesgo, o zona sin cobertura de telecomunicaciones se tendrá en cuenta lo indicado en el literal c) del numeral 2 del proceso constructivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Se observa que para ejecutar los cierres y reaperturas es un plazo de 12 horas, sin embargo, indican que el CONTRATISTA establece dos turnos, los cuales deben ser en horario de mañana (7:00am) y tarde (4:00pm) se debe agregar los turnos de recepción.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

LOS HORARIOS DE ENTREGA SERÁN AL INCIAR LA JORNADA DE LA MAÑANA Y AL INICIAR LA JORNADA DE LA TARDE (7:45 AM Y 2:15 PM)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

9. CIERRE Y REAPERTURA SIMPLE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Literal b)

Se observa que para ejecutar este proceso de corte simple se va a colocar un grillete o niple ciego con pegamento al momento de rehabilitar la válvula de paso, si se aplica niple más pegamento los accesorios quedarían inservibles. Es necesario que el CONTRATISTA, proponga métodos o técnicas de corte que sean más efectivas a la recuperación de usuarios. Por ejemplo, reemplazar el grillete por empaquetadura ciega, por precinto de seguridad, etc. Se solicita confirmar lo consultado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: b Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 44
Consulta/Observación:
11 SISTEMA DE PAGO

Forma de Pago

Se observa que las oposiciones al cierre no serán considerados para valorización, toda vez que no es considerado un impedimento, sin embargo, tenemos ante la oposición al cierre, los usuarios agresivos, ya sea por falta de abastecimiento, o se opone al corte por no estar de acuerdo en la facturación, que tratamiento se les dará a estos casos. Precisar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SEÑIRSE A LO QUE INDICA LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

6.ACTVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS DE COBRANZA Y COMUNICACIONES PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS DE COBRANZA

Literal b)

En esta actividad la ENTIDAD no especifica exactamente los plazos y las medidas a tomar en el incumplimiento del reparto de recibos y evitar penalidades frente un evento natural como el que estamos viviendo actualmente con la presencia de lluvias extremas debido a un fenómeno climatológico que según informes de SENAMI pueden presentarse durante todo este año y aun con más intensidad y pueden alcanzar más de 120 mm/m2 afectando a varias zonas que quedan totalmente inundadas e inaccesibles tanto en Piura como anexos. Considerando lo indidicado de todos modos se considerará incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contratacuiones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN SOLO EN CASO DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Observación: Nro. 46
Consulta/Observación:
OBSERVACIÓN 11
7.ACTVIDAD DE PERSUACIÓN
FORMA DE PRESTACION DE SERVICIO DE ACCIONES PERSUASIVAS

4. FORMA DE PRESTACION DE SERVICIO DE ACCIONES PERSUASIVAS

- d) Para los casos de cierres drásticos, levantamiento de la conexión u otro trabajo, donde la conexión se ubica en pista de concreto o asfalto, dichos trabajos estarán supeditados a la orden expresa de E.P.S. GRAU S.A. En estos casos EL CONTRATISTA tramitará inmediatamente la solicitud y gestionará la autorización de la respetiva municipalidad provincial o distrital, para realizar trabajos en la vía pública, tanto en veredas y/o pavimentos, respetando los aspectos técnicos y administrativos aprobados mediante normativa municipal vigente y/o disposiciones emitidas por SUNASS. Después de realizar los trabajos EL CONTRATISTA debe dejar en igual o mejor estado el área de trabajo al que encontró antes de realizar los trabajos.
- e) Para el caso del cierre de alcantarillado, EL CONTRATISTA deberá comunicar previamente mediante oficio al Ministerio de Salud (DIGESA), Defensoría del Pueblo u otro organismo que E.P.S. GRAU S.A. considere pertinente, sobre la realización de dicha actividad.

OBSERVACIÓN: Se observa que este tipo de trámites de roturas de pavimento y permisos municipales o documentos a los Ministerios son trámites que deben realizar las EPS ya que son las ENTIDADES DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE SANEAMIENTO según la LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS

DE DOMINIO PÚBLICO; la contratista es responsable de la reposición del pavimento; además que se reduciría el tiempo de respuesta de estos documentos igualmente para el cierre de alcantarillado la ENTIDAD debe alcanzar un documento oficial por el ministerio de Salud para poder realizar esta actividad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: d Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN PARTE. LAS COMUNICACIONES A ENTIDADES EXTERNAS ES EMITIDA POR LA EPS GRAU, Y LA CONTRATISTA SERÁ QUIEN LAS ENTREGUE Y TRAMITE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Para el reconocimiento de la valorización de esta actividad se requiere una eficiencia mínima del 90% para las Zonales de Piura, y Chulucanas (ítem I), y de 85% para las zonales Paita, Talara y Sullana (ítem II) de la carga mensualizada entregada (reaperturas simples de usuarios activos), de los usuarios a quienes se les ha cortado el servicio (cierre simple) y se apersonaron a regularizar o pagar. En el último mes de servicio, la eficiencia mínima de la carga mensualizada entregada, en la recuperación de conexiones con corte simple, será del 70% para las Zonales de Piura, y Chulucanas (ítem I) y 65% para las zonales de Sullana, Paita y Talara (ítem II).

CONSULTA: En el caso de la Zonal Paita, Talara, la población cuenta por horas con el servicio de agua debido a que sus fuentes, tienen problemas de abastecimiento, por lo que consideramos que la meta de eficiencia mínima del 85% es muy alta por las razones expuestas sobre el desabastecimiento de agua potable. Debe reducir el porcentaje de recuperación en dichas zonales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SEÑIRSE A LO QUE INDICA LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 26/04/2023 08:44

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Como se calculará el resarcimiento económico y cuáles serían los elementos de prueba que acrediten el perjuicio económico, de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que las penalidades deben ser debidamente OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES y PROPORCIONALES con el objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.12 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL RESARCIMIENTO SE CALCULARÁ TENIENDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS DE SANCIÓN EMITIDOS POR EL ENTE SUPERVISOR Y OTROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

La carga de trabajo será generada por E.P.S. GRAU S.A. y entregada diariamente a EL CONTRATISTA mediante órdenes de servicio

CONSULTA: A que se le llama orden de servicio a la cantidad de acciones entregadas en un programa o la acción de forma individual, se debe precisar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: e Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE LLAMA ORDEN DE SERVICIO A LA CANTIDAD DE ACCIONES ENTREGADAS EN UN PROGRAMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

¿ EPS GRAU S.A. se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por solamente las Inspecciones efectivas realizadas. Siendo responsabilidad del Coordinador Comercial de cada zonal (o quien haga sus veces) de la verificación de las inspecciones efectivas realizadas (debe nombrar por escrito al responsable del proceso de la conformidad de cada actividad).

CONSULTA: Se consulta si serán pagadas las inspecciones que se encontraron ausentes y que cumplen el procedimiento de notificaciones previsto en la RCD N° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias y en la RCD N° 066-2006-SUNASS-CD y modificatorias. Se debe precisar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Serán pagadas las inspecciones que se encontraron ausentes y que cumplen el procedimiento de notificaciones previsto en la RCD N° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias y en la RCD N° 066-2006-SUNASS-CD y modificatorias y las normas internas de notificación previstas en el presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

5. PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMUNICACIONES AL CLIENTE.

Se consulta sobre el proceso de notificar vía correo electrónico es obligatorio si el usuario proporciona su correo electrónico? Y al no recibir respuesta por parte del usuario se tendría que realizar todo el proceso de enviar la notificación en físico. ¿se valoriza 2 veces la notificación? Por favor precisar, toda vez que debe regirse al procedimiento estipulado en el Art. 36. Del Reglamento de Calidad de Servicios, lo cual las notificaciones deben ser entregadas de FORMA PRESENCIAL, toda vez que tienen carácter normativo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE VALORIZARÁ EL VALOR DE UNA NOTIFICACIÓN, PORQUE EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN ES UNO SOLO, PRIMERO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO Y SI NO ES POSIBLE, LA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

113 Infraestructura Informática

Se consulta si los 40 dispositivos móviles, cubren la operatividad de la ejecución de todas las actividades, considerando las actividades de lecturas y recibos en las cantidades programadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11.3 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA CANTIDAD INDICADA DE DISPOSITIVOS MÓVILES ES LA CANTIDAD MÍNIMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 26/04/2023 08:44

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

11.2. Infraestructura estratégica

EL CONTRATISTA debe obligatoriamente instalar su centro de operaciones propio en el ámbito de cada Zonal (de su propiedad o alquilados). Dichos locales deberán estar perfectamente acondicionados, así como el personal con el mobiliario y equipamiento necesarios. La óptima condición del centro de operaciones será verificada por la comisión técnica previa coordinación, y será indispensable para la firma del contrato que el local esté listo para prestar servicio. Este Centro de Operaciones, contará de un local con las características apropiadas para la prestación del servicio el que dispondrá de áreas básicas para oficinas, almacenes, vestuarios, servicios higiénicos, etc.

Al inicio del servicio la Comisión Técnica verificará los centros de operaciones y su implementación.

CONSULTA: si los centros de operaciones en cada zonal, requieren de un área total m2 o área mínima construida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11.2 Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL LOCAL PROPIO O ALQUILADO DEBE ASEGURAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:
7. CONTROL DE CALIDAD

EPS GRAU S.A. se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por solamente las lecturas efectivas realizadas. Siendo responsabilidad del Especialista y/o Analista de Medición y con menor grado del Jefe del Proceso de Facturación de cada zonal (o quien haga sus veces) de la verificación de las lecturas efectivas realizadas

Se consulta si las lecturas con códigos de observación serán reconocidas para pago, toda vez que se realiza procedimiento de verificación y sustento con fotografía, se debe precisar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN SIEMPRE QUE SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL MARCO NORMATIVO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SUSTENTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

6. REQUERIMIENTO MINIMO

CONSULTA: se consulta si el software que adecuara el CONTRATISTA se dispone desde el inicio del servicio o la entidad dará un tiempo para su implementación de dicho software, la ENTIDAD realizara pruebas, características, app, etc. precisar

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 6 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DURANTE EL PRIMER MES SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS, ADAPTACIONES Y CORRECTIVOS PERTINENTES (IMPLEMENTACIÓN)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-EPS GRAU SA-GG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: GESTION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ZONALES DE PIURA, SULLANA, PAITA, TALARA Y CHULUCAAS

Ruc/código : 20102108443 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C. Hora de envío : 19:52:10

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

CONSULTA 10

Los rendimientos promedio diarios en base a la jornada de ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales de trabajo no deben de exceder de:

ACTIVIDAD

RENDIMIENTO POR TRABAJADOR

Distribución de recibos de cobranza. 600

Distribución de comunicaciones al usuario, dispersa con cargo 40

Distribución de comunicaciones al usuario, continua sin cargo 300

El Contratista podrá sustentar una mejora en los rendimientos promedio por mejora en los procesos que genere mayor productividad, previa autorización de la E.P.S. GRAU S.A.

CONSULTA: Se consulta, Cuál sería el porcentaje de mejora en los rendimientos, que el CONTRATISTA debería sustentar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE DEFINE PORCENTAJE DE MEJORA. EN CASO SE DE EL ESCENARIO, NO DEBE AFECTAR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: